



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE CAMPO BAJO LA MODALIDAD DE "OTROS SERVICIOS DE TERCEROS", PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CAMPO DEL ESTUDIO DE TRAFICO PARA LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ACCESO IZQUIERDO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO CHINCHIPE EN EL C.P PUERTO CHINCHIPE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES - SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de los servicios de consultoría de una persona jurídica especializada en trabajos de estudios de tráfico, para la elaboración de los trabajos de campo de tráfico para los Estudios Complementarios del Acceso Izquierdo del Proyecto: Construcción del Puente sobre el río Chinchipe en el C.P. Puerto Chinchipe, distrito de San Jose de Lourdes, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesario la contratación de los servicios de consultoría de una persona jurídica especializada en trabajos de campo de estudios de tráfico, para la Gerencia de Estudios, con la finalidad de elaborar los trabajos de campo del estudio de trafico para los Estudios Complementarios del Acceso Izquierdo del Proyecto: Construcción del Puente sobre el río Chinchipe en el C.P. Puerto Chinchipe, distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, resultando necesario para ello se disponga la contratación del servicio pertinente.

### 3. ALCANCE

Elaborar y realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento en la ejecución del proyecto de infraestructura vial por parte de la Gerencia de Estudios, referido al trabajo de campo del estudio de tráfico para los Estudios Complementarios del Acceso Izquierdo del Proyecto: Construcción del Puente sobre el río Chinchipe en el C.P. Puerto Chinchipe, distrito de San Jose de Lourdes, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca".



### 4. ACTIVIDADES Y/O TAREAS GENERALES

Las actividades a realizar para el trabajo de campo del Estudio de Tráfico.

1. Conteo Vehicular por cada tipo de vehículo (01 Estación – Acceso Margen Derecho), duración de 7 días las 24 horas.
2. Conteo Vehicular por cada tipo de vehículo (02 Estación – Acceso Margen Izquierdo), duración de 7 días las 24 horas.
3. Encuestas Origen – Destino para vehículos de pasajeros y carga (02 Estación – Acceso Margen Izquierdo), duración de 3 días de 12 horas por día.
4. Toma de Velocidades para todo tipo de vehículo en el tramo, duración de 3 días de 12 horas por día.

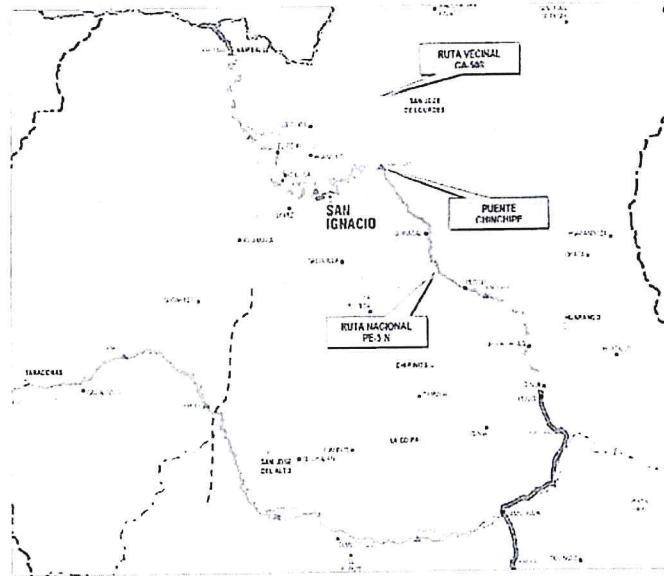




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

5. Censo Peatonal en accesos durante 3 días de 12 horas por día.

#### Ubicación del Puente y accesos



#### 5. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR

El Consultor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe de actividades conteniendo los siguientes productos:

##### UNICO ENTREGABLE:

Dentro de los quince (15) días calendario de iniciado el servicio, deberá presentar todo el contenido del numeral 4.

##### Adicionalmente el consultor presentará

- 5.1 Un informe sobre el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, durante la elaboración del citado proyecto.
- 5.2 Formatos realizados en campo y formatos en versión digital.
- 5.3 Panel Fotográfico de las actividades realizadas en campo por día.
- 5.4 Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro en la elaboración y revisión de proyectos de infraestructura vial.
- 5.5 Conclusiones y recomendaciones que fueran pertinentes (De corresponder).

#### 6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- 6.1 El Contratista del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución de servicio.





## 7. PERFIL MINIMO

### 7.1 CAPACIDAD LEGAL:

- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)

### 7.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL:

- Experiencia Laboral:
  - Persona natural o jurídica con experiencia profesional en el campo de la ingeniería vial, en el caso de la persona natural debe ser a partir de su bachiller en Ingeniería de Transportes.
- Experiencia Especifica:
  - Experiencia General mínima de cuatro (04) años.
  - Experiencia Especifica mínima de dos (02) año, en el sector público y/o empresas privadas.
  - Experiencia mínima de dos (02) servicios en entidades públicas en temas viales referidos al Capítulo de Tráfico y o Tránsito.
  - Deberá acreditar capacitación en Costos para el transporte de carga y mercancía especial, vehículos especiales y/o cálculo de fletes para transporte de carga
  - Deberá acreditar formación en AutoCAD (A nivel avanzado) y/o Software Aplicativo en la Ingeniería de Transporte, de preferencia Transcad.

## 8. PLAZO DE CONTRATACION

La consultoría se iniciará a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio que emita el equipo funcional de logística, y culminará con el cumplimiento del servicio.

## 9. CONDICIONES DE PAGO:

- A la aprobación del UNICO ENTREGABLE: (100%)

## 10. ADELANTOS

No corresponde







11. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Dentro de un plazo que no excederá de veinte (20) días calendario)

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

14. FÓRMULA DE REAJUSTES

No corresponde

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del POSTOR por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.



16. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor son propiedad de Provias Descentralizado, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría.



17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

**18. CONFIDENCIALIDAD**

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

**19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Donde:**

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.  
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

**20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.





Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 21. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

En concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



## 22. OTRAS CONSIDERACIONES

No corresponde

## 23. RENOVACIÓN DE CONTRATO

No corresponde

